



Anuncio del Área Funcional de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno de Navarra por el que se somete a Información Pública la Solicitud de Autorización Administrativa Previa y Declaración de Impacto Ambiental del "Parque Eólico Sierra de Tabar de 52 MW" y su infraestructura de evacuación.

A los efectos de lo establecido en los artículos 53.1.a) de la Ley 24/2013 de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, los artículos 36 y 37 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental y los artículos 124 y 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la solicitud de Autorización Administrativa Previa y el Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto de "Parque Eólico Sierra de Tabar de 52 MW" cuyas características se señalan a continuación:

- Peticionario GREEN CAPITAL POWER S.L.U., con domicilio en Calle Marqués de Villamagna nº 3, 5ª planta. 28001 Madrid.
- Objeto de la petición: Solicitud de Autorización Administrativa Previa y Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Parque Eólico Sierra de Tabar de 52MW " y su infraestructura de evacuación.
- Órgano competente: El órgano sustantivo competente para resolver la Autorización Administrativa Previa es la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico. El órgano ambiental competente para emitir la Declaración de Impacto Ambiental es la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental y Medio Natural del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.
- Órgano tramitador: Área Funcional de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Navarra. Las alegaciones se dirigirán a dicha área funcional, en la Delegación del Gobierno de Navarra, sita en Plaza Merindades S/N 31071 Pamplona.
- Descripción de las Instalaciones: El Parque Eólico que se proyecta estará ubicado en los términos municipales de Ibargoiti, Urraúl Bajo y Lumbier (Navarra) y la infraestructura de evacuación afectará los términos municipales de Liédena y Sangüesa (Navarra).

Las características de las instalaciones son las siguientes:

- Parque eólico: 13 aerogeneradores de 4 MW, 105 metros de altura de buje y 155 metros de diámetro de rotor, con una potencia total a instalar de 52 MW, junto a sus líneas de interconexión de 30 kV.
- SET Sierra de Tabar 30/220 KV: Subestación transformadora con transformador de potencia 220/30 kV de 55 MVA.
- LAAT 220 kV SET Sierra de Tabar-SET Sangüesa 220 kV: Línea aérea 220 kV de 11,7 km de longitud y conductor LA-455 CONDOR.
- Presupuesto Estimado:
 - Parque Eólico y su infraestructura de evacuación: 58.509.229,71 €.



- Finalidad: Generación de energía eléctrica mediante un parque eólico, así como su evacuación a la red de transporte de energía eléctrica.
- La autorización administrativa del presente proyecto, cuya aprobación es competencia del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico y que se encuentra sujeta al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria, está sometida al trámite de información pública, realizándose de manera conjunta la información pública del proyecto y del estudio de impacto ambiental, conforme al artículo 36 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que puedan ser examinados el Proyecto, el Estudio de Impacto Ambiental y todos los documentos, técnicos y ambientales, en la Dependencia del Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Navarra sita en Pamplona, Plaza de las Merindades (C.P. 31071), concertando cita previa, o en el siguiente enlace:

https://www.mptfp.gob.es/portal/delegaciones_gobierno/delegaciones/navarra/proyectos-ci.html

Asimismo, toda la documentación podrá consultarse en los Ayuntamientos afectados.

Ante esta Área, se podrán presentar, bien en soporte físico por escrito, en el Registro General de dicha delegación del Gobierno o bien a través del Registro Electrónico de la Administración General del Estado <https://rec.redsara.es>, o en las formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de treinta días a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Pamplona, a 12 de Marzo de 2021.- El Director del Área de Industria y Energía.

Fdo.: Ignacio Irujo Sanz